



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

OK/

Contrato para la prestación del Servicio Integral para la contratación de Museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ERNESTO SALOMÓN FAJER VALENCIA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato; responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

**1.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral para la contratación de Museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID", solicitado por la Coordinación de Igualdad y Género.

**1.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000011265-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**1.7.-** Con fecha 4 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mediante acta, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Mixta número **AA-050GYR019-E54-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**1.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**1.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,189 de fecha 15 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 553690-1.

**II.2.-** El C. Ernesto Salomón Fajer Valencia, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,189 de fecha 15 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 553690-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compraventa, importación, exportación, consignación, promoción, propagación, comercialización, producción, distribución y venta de toda clase de productos promocionales y textiles, rotulación computarizada, anuncios publicitarios, impresión digital, serigrafía, bordado textil, renta de espacios publicitarios ya sean fijos o móviles, la emisión, promoción publicitaria, marketing, publicación de revistas, folletos, videos, fotografía, cupones, para dar a conocer campañas, así como de cualquier otra forma de explotación mercantil que la ley permita.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **CDA151215Q2A**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

✓ **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

✓ **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

✓ **II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Manuel Nicolás Corpancho número 280, Colonia Merced Balbuena, Código Postal 15810, en la Ciudad de México, teléfonos: (55)5552-2309, (22)6316-0757, (55)2612-2678 y correo electrónico: [camisasgabrielito17@aeomoda.com](mailto:camisasgabrielito17@aeomoda.com)

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

✓ **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio Integral para la contratación de Museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada **“Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

✓ **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$344,826.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

✓ **TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los términos y condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de entrega-recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso L de los términos y condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, sita en Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 5, ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del CFDI en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

**PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, conforme lo señalado en el inciso **B** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato:

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en el Vestíbulo Edificio Central del IMSS, Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P: 06600, en la Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a lo señalado en el inciso N. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar al Administrador del Contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a **“EL INSTITUTO”**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación. ✓

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0074**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H, numeral 1) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, conforme lo señalado el inciso H, numeral 2) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0074**

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuesta Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de marzo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA  
AEOF, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNANDEZ  
Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
C. ERNESTO SALOMÓN FAJER VALENCIA  
Representante Legal

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

\_\_\_\_\_  
C. MIRIAM URIBE ARIZMENDI  
Titular de la División de Cultura Institucional de  
Igualdad

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

EMPRESA  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000011265-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 400090 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0069 RECIBIDO EL 25/01/2021 EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "MUJERES QUE IMSSPIRAN"

Fecha Elaboración: 25/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00  
 Cuenta: 42062305 ACT CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 09R001 Centro de Costos: 4C0000

COORDINACIÓN FINANCIERA (en millones de pesos)		COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ 00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



## ANEXO TÉCNICO

**Servicio integral para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID".**

### INTRODUCCIÓN

#### **Consideraciones Generales de la Exposición.**

En el marco del Día Internacional de la Mujer a conmemorarse el próximo 8 de marzo y considerando la heroica labor realizada por las mujeres trabajadoras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante la contingencia sanitaria que por la COVID-19 que vive México, el Instituto llevará a cabo una exposición fotográfica con el objeto de visibilizar y reconocer las aportaciones y contribuciones que las mujeres han realizado durante la pandemia.

Por lo anterior, se llevará a cabo una muestra fotográfica denominada **"Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"** en el Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Evento
<b>Exposición "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"</b>

#### **A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS**

El IMSS a través de la División de Cultura Institucional de Igualdad, requiere el servicio de impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas, para llevar a cabo la muestra fotográfica **"Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"** en el Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Con clave CUCOP 3810001 (Incluido en el PAAAS)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

3





En ese sentido, la División de Cultura Institucional de Igualdad requiere lo siguiente:

Lugar de entrega	Concepto	Descripción del Servicio	Unidad
Edificio del IMSS EN Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. y recubrimiento con pintura anti-grafiti. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 48 piezas de 1.80 x 1.20 metros.</li> <li>• 12 de 1.20 x 1.80 metros.</li> <li>• 2 por definir tamaño.</li> </ul>	62
	Impresión de cédulas museográficas.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. y recubrimiento con pintura anti-grafiti, 60 piezas de 1.16 x 0.19 metros.	60
Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. impresión directa en plotter de cama plana, acabado cinta espumada doble cara perimetral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 piezas de 1.07 x 1.00 metros.</li> <li>• 1 pieza de 1.70 x 1.00 metros</li> </ul>	61
	Adecuación de mobiliario museográfico.	Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 8 mamparas tamaño 2.40 x 2.40 x 0.30 metros en color blanco.	8
	Montaje y desmontaje.	Movimiento y distribución de obras, servicio de montaje y desmontaje de 60 fotografías correspondientes a la exposición museográfica y una lámina de introducción.	61
	Mantenimiento de espacios	Limpieza semanal y retoque de pintura cada dos semanas.	7

3

**Elementos a considerar para la prestación del servicio:**

Con la finalidad de llevar a cabo la Exposición Fotográfica "Mujeres que IMSSpiran en





**tiempos de COVID**", en el Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) Impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura y movimiento de mamparas, y mantenimiento de las mismas para llevar a cabo la muestra fotográfica **"Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"**.
- b) La museografía debe ser desarrollada con base al planteamiento conceptual manifestado por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, en su carácter de Administradora del Contrato, a través de la cual se procure la óptima exposición de las fotografías que conforma la muestra.
- c) El montaje de los elementos que conformarán la exposición se llevará a cabo conforme a los tiempos señalados en el cronograma del presente documento.
- d) El servicio podrá ser solicitado por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, en su carácter de Administradora del Contrato, al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** será el responsable de la impresión de las fotografías conforme a las especificaciones, así como de los trabajos de instalación previos a la inauguración de la exposición, debiéndose encontrar instalado la totalidad de los elementos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, en su carácter de Administradora del Contrato, asimismo, será responsable del óptimo funcionamiento de los elementos durante el tiempo que dure la exposición, comprometiéndose a reparar las fallas que en ellos se susciten hasta el día en que concluya la misma, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

**"El Prestador del Servicio"**, deberá proporcionar todo el material y las herramientas para el correcto desarrollo de la exposición, impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas de la exposición. Las cédulas de obra serán colocadas conforme a la información que para tal efecto le sea comunicada por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

**"El Prestador del Servicio"** llevará a cabo la restauración de mamparas y artículos necesarios para el montaje de los elementos museográficos (mamparas, bases, cédulas e impresiones), en el acabado indicado en el presente Anexo Técnico según muestra aprobada por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, para el óptimo desarrollo de la exposición. La Administradora del Contrato verificará que los entregables correspondan a las necesidades de la exposición.

**Distribución:**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



**“El Prestador del Servicio”** deberá realizar la colocación de las mamparas, bases, cédulas e impresiones conforme al croquis de distribución de mamparas que será entregado una vez que se haya adjudicado al **“El Prestador del Servicio”**.

Las obras deberán estar colocadas por **“El Prestador del Servicio”** conforme el orden y especificaciones que para tal efecto le indique la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

### PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

### B. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

### C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Exposición.

**Área Técnica y**

**Administradora del Contrato**

**Miriam Uribe Arizmendi**

Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad

**Elaboró y supervisó:** Brenda Flores Leyva, N60 Coordinador Técnico A 80, adscrita a la Coordinación de Igualdad y Género.

**Ciudad de México, 01 de marzo de 2021**

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



### Términos y Condiciones

**Servicio integral para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID".**

#### A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

#### B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

##### Plazo

El servicio de museografía consiste en impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura y movimiento de mamparas.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a partir de la notificación de la adjudicación, por lo que los servicios de impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura y movimiento de mamparas para la muestra fotográfica denominada Exposición **"Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID."**

Evento	Domicilio de evento
Muestra fotográfica "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"	Vestíbulo Edificio Central del IMSS, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**La exposición fotográfica se llevará a cabo del 8 de marzo al 8 de abril de 2021.**

#### Condiciones

**"El prestador del servicio"** se compromete con el IMSS a prestar el servicio de impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas, de acuerdo a las condiciones requeridas en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones que para pronta referencia, se señalan a continuación:

Lugar de entrega	Concepto	Descripción del Servicio	Unidad
Edificio del IMSS EN Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis.	62

*A m*



Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.		y recubrimiento con pintura anti-grafiti. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 48 piezas de 1.80 x 1.20 metros.</li> <li>• 12 de 1.20 x 1.80 metros.</li> <li>• 2 por definir tamaño.</li> </ul>	
	Impresión de cédulas museográficas.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. y recubrimiento con pintura anti-grafiti, 60 piezas de 1.16 x 0.19 metros.	60
Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. impresión directa en plotter de cama plana, acabado cinta espumada doble cara perimetral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 piezas de 1.07 x 1.00 metros.</li> <li>• 1 pieza de 1.70 x 1.00 metros</li> </ul>	61
	Adecuación de mobiliario museográfico.	Servicio de resane y aplicación de pintura vinilica a 2 manos a 8 mamparas tamaño 2.40 x 2.40 x 0.30 metros en color blanco.	8
	Montaje y desmontaje.	Movimiento y distribución de obras, servicio de montaje y desmontaje de 60 fotografías correspondientes a la exposición museográfica y una lámina de introducción.	61
	Mantenimiento de espacios	Limpieza semanal y retoque de pintura cada dos semanas.	7

*Handwritten mark*

Cabe mencionar que, las fotografías fueron tomadas por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contando con la autorización correspondiente sobre el uso y reproducción de la imagen, en materia de derechos de autor, siendo importante señalar que **“El Prestador del Servicio”** únicamente realizará la impresión de las mismas.





Es responsabilidad del **"Prestador del servicio"**, que en su proposición técnica económica, se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro de la muestra fotográfica.

**"El prestador del servicio"** deberá garantizar la sustitución inmediata de los bienes, materiales o de personal especializado en materia de impresión, resane, pintura, mantenimiento y limpieza de mamparas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato.

Deberá conocer y aplicar los presentes términos y condiciones y el anexo técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El prestador del servicio"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través de la administradora del contrato.

Es compromiso de **"El prestador del servicio"** realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios de manera presencial, por correo electrónico o vía telefónica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico y en los términos y condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

**"El prestador del servicio"** tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la muestra fotográfica; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas, asimismo, deberá proporcionarles lo indispensable para la prestación de los servicios.

En caso de daño a las fotografías durante el montaje o desmontaje, **"El prestador del servicio"** asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las fotografías por causas imputables a **"El prestador del servicio"**.

### C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **“El Instituto”** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

**“El prestador del servicio”**, deberá presentar lo siguiente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará de inmediato.
- Copia de al menos un contrato o documento que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el anexo técnico y en los términos y condiciones, en alguna institución de salud.
- Documento, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde **“El prestador del servicio”** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No aplica.

**E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica

**F. Visitas a las instalaciones institucionales.**

No aplica

**G. Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

**H. Penas convencionales y deductivas**

**1) Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **“El prestador del servicio”** acepta que, una vez notificado



de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el anexo técnico, así como en los presentes términos y condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Nda = número de días de atraso.
- Vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente la administradora del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

La administradora del contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

## 2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, la administradora del contrato será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El prestador del servicio"** respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Se considerará incumplimiento parcial o deficiente:

- La falta de impresión de alguna de las fotografías o su impresión defectuosa y que no sean sustituidas de manera inmediata.





- La falta de mantenimiento y limpieza, conforme a las especificaciones del servicio que quedaron especificadas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
  
- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“El prestador del servicio”**.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- iii. La Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad en su calidad de administradora del contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

### 3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, **“El prestador del servicio”** elaborará un “reporte de actividades” de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con la administradora del contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El “reporte de actividades” será validado por la administradora del contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en el apartado “L” de estos términos y condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, en el apartado “H”, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

#### I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



evento, **"El prestador del servicio"**, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la prestación del servicio de montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas.
- La administradora del contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"El prestador de servicio"**, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de la exposición fotográfica o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora, siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

## J. Garantías

### La garantía de cumplimiento será indivisible

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

### **Aplicación de la garantía de cumplimiento.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

### **Garantía de responsabilidad civil**

“El prestador del servicio” deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

### **K. Formas de pago**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el proveedor que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de entrega-recepción debidamente suscritas por la administradora del contrato referidas en el inciso I de estos términos y condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, sita en Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 5, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle general Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clabe \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al Prei Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto la administradora del contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### L. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestado**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"El prestador del servicio"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de **"El prestador del servicio"**. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"El prestador del servicio"**, y la otra quedará en poder de la administradora del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, no serán recibidos por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de **"El prestador del servicio"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género  
División de Cultura Institucional de Igualdad



cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico. Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. Anticipo**

No aplica.

**N. Designación del representante del área técnica y administrador del contrato**

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el área técnica y la administradora del contrato será la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

**Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Cabe mencionar que, las fotografías que formarán parte de la exposición fotográfica son propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y únicamente se entregarán al proveedor para efectos de impresión.

**Área Técnica y  
Administradora del Contrato**

**Miriam Uribe Arizmendi**

Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad

**Elaboró y supervisó:** Brenda Flores Leyva, N60 Coordinador Técnico A 80, adscrita a la Coordinación de Igualdad y Género.

Ciudad de México, 01 de marzo de 2021

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
ENCUENTRO

# COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolas Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810  
RFC CDA151215Q2A

Ciudad de México Marzo 03 de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

En mi calidad de representante legal me comprometo a prestar el Servicio integral para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID" de acuerdo a lo requerido en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Mixta AA-050GYR019E54-2021, conforme a lo siguiente:

### Propuesta Técnica.

Muestra fotográfica denominada "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID" en el Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Evento
Exposición "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"

### A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El IMSS a través de la División de Cultura Institucional de Igualdad, requiere el servicio de Impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas, para llevar a cabo la muestra fotográfica "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID" en el Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.  
Con clave CUCOP 3810001 (Incluido en el PAAAS)

# COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolas Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810

RFC CDA151215Q2A

En ese sentido, la División de Cultura Institucional de Igualdad requiere lo siguiente:

Lugar de entrega	Concepto	Descripción del Servicio	Unidad
Edificio del IMSS EN Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. y recubrimiento con pintura anti-grafiti. <input checked="" type="checkbox"/> 48 piezas de 1.80 x 1.20 metros. <input checked="" type="checkbox"/> 12 de 1.20 x 1.80 metros. <input checked="" type="checkbox"/> 2 por definir tamaño.	62
	Impresión de cédulas museográficas.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. y recubrimiento con pintura anti-grafiti, 60 piezas de 1.16 x 0.19 metros.	60
Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. impresión directa en plotter de cama plana, acabado cinta espumada doble cara perimetral: <input checked="" type="checkbox"/> 60 piezas de 1.07 x 1.00 metros. <input checked="" type="checkbox"/> 1 pieza de 1.70 x 1.00 metros	61
	Adecuación de mobiliario museográfico.	Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 8 mamparas tamaño 2.40 x 2.40 x 0.30 metros en color blanco.	8
	Montaje y desmontaje.	Movimiento y distribución de obras, servicio de montaje y desmontaje de 60 fotografías correspondientes a la exposición museográfica y una lámina de introducción.	61
	Mantenimiento de espacios		7

2017/07/20 DIRECTOR DE CONTRATOS

		<p>Limpieza semanal y retoque de pintura cada dos semanas.</p>	
--	--	--	--

## COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolas Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810

RFC CDA151215Q2A

### Elementos a considerar para la prestación del servicio:

Con la finalidad de llevar a cabo la Exposición Fotográfica "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID", en el Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) Impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura y movimiento de mamparas, y mantenimiento de las mismas para llevar a cabo la muestra fotográfica "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID".
- b) La museografía debe ser desarrollada con base al planteamiento conceptual manifestado por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, en su carácter de Administradora del Contrato, a través de la cual se procure la óptima exposición de las fotografías que conforma la muestra.
- c) El montaje de los elementos que conformarán la exposición se llevará a cabo conforme a los tiempos señalados en el cronograma del presente documento.
- d) El servicio podrá ser solicitado por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, en su carácter de Administradora del Contrato, al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Asimismo, "El Prestador del Servicio" será el responsable de la impresión de las fotografías conforme a las especificaciones, así como de los trabajos de instalación previos a la inauguración de la exposición, debiéndose encontrar instalado la totalidad de los elementos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, en su carácter de Administradora del Contrato, asimismo, será responsable del óptimo funcionamiento de los elementos durante el tiempo que dure la exposición, comprometiéndose a reparar las fallas que en ellos se susciten hasta el día en que concluya la misma, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

Cabe mencionar que, las fotografías fueron tomadas por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contando con la autorización correspondiente sobre el uso y reproducción de la imagen, en materia de derechos de autor, siendo importante señalar que "El Prestador del Servicio" únicamente realizará la impresión de las mismas.

"El Prestador del Servicio", deberá proporcionar todo el material y las herramientas para el correcto desarrollo de la exposición, impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura,

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolas Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810  
RFC CDA151215Q2A

mantenimiento y movimiento de mamparas de la exposición. Las cédulas de obra serán colocadas conforme a la información que para tal efecto le sea comunicada por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

"El Prestador del Servicio" llevará a cabo la restauración de mamparas y artículos necesarios para el montaje de los elementos museográficos (mamparas, bases, cédulas e impresiones), en el acabado indicado en el presente Anexo Técnico según muestra aprobada por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, para el óptimo desarrollo de la exposición. La Administradora del Contrato verificará que los entregables correspondan a las necesidades de la exposición.

## Distribución:

"El Prestador del Servicio" deberá realizar la colocación de las mamparas, bases, cédulas e impresiones conforme al croquis de distribución de mamparas que será entregado una vez que se haya adjudicado al "El Prestador del Servicio".

Las obras deberán estar colocadas por "El Prestador del Servicio" conforme el orden y especificaciones que para tal efecto le indique la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

## PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

## B. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

## C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Exposición.

## Términos y Condiciones

Servicio integral para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID".

## A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

## B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

**Plazo**

El servicio de museografía consiste en impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura y movimiento de mamparas.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a partir de la notificación de la adjudicación, por lo que los servicios de impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura y movimiento de mamparas para la muestra fotográfica denominada Exposición "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID."

Evento	Domicilio de evento
Muestra fotográfica "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"	Vestíbulo Edificio Central del IMSS, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La administradora del contrato notificará al "prestador del servicio" adjudicado por medio de oficio o correo electrónico institucional el día y la hora que se requiere la prestación del servicio.

La exposición fotográfica se llevará a cabo del 8 de marzo al 8 de abril de 2021.

**Condiciones**

"El prestador del servicio" se compromete con el IMSS a prestar el servicio de impresión fotográfica, montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas, de acuerdo a las condiciones requeridas en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones que para pronta referencia, se señalan a continuación:

Lugar de entrega	Concepto	Descripción del Servicio	Unidad
Edificio del IMSS EN Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. y recubrimiento con pintura anti-grafiti. ☑ 48 piezas de 1.80 x 1.20 metros. ☑ 12 de 1.20 x 1.80 metros. ☑ 2 por definir tamaño.	62
	Impresión de cédulas museográficas.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. y recubrimiento con pintura anti-grafiti, 60 piezas de 1.16 x 0.19 metros.	60
Vestíbulo del Edificio Central del IMSS, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Col.	Impresión de fotografías.	Trovicel 9 mm con impresión en selección de color digital con calidad fotográfica de 1440 dpis. impresión directa en plotter de	61

Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.		cama plana, acabado cinta espumada doble cara perimetral: ☐ 60 piezas de 1.07 x 1.00 metros. ☐ 1 pieza de 1.70 x 1.00 metros	
	Adecuación de mobiliario museográfico.	Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 8 mamparas tamaño 2.40 x 2.40 x 0.30 metros en color blanco.	8
	Montaje y desmontaje.	Movimiento y distribución de obras, servicio de montaje y desmontaje de 60 fotografías correspondientes a la exposición museográfica y una lámina de introducción.	61
	Mantenimiento de espacios	Limpieza semanal y retoque de pintura cada dos semanas.	7

Cabe mencionar que, las fotografías fueron tomadas por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contando con la autorización correspondiente sobre el uso y reproducción de la imagen, en materia de derechos de autor, siendo importante señalar que "El Prestador del Servicio" únicamente realizará la impresión de las mismas.

Es responsabilidad del "Prestador del servicio", que en su proposición técnica económica, se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro de la muestra fotográfica.

"El prestador del servicio" deberá garantizar la sustitución inmediata de los bienes, materiales o de personal especializado en materia de impresión, resane, pintura, mantenimiento y limpieza de mamparas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato.

Deberá conocer y aplicar los presentes términos y condiciones y el anexo técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, las cuales son de observancia obligatoria para "El prestador del servicio" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través de la administradora del contrato.

Es compromiso de "El prestador del servicio" realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se

presenten durante el desarrollo de los servicios de manera presencial, por correo electrónico o vía telefónica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico y en los términos y condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El prestador del servicio" tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la muestra fotográfica; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas, asimismo, deberá proporcionarles lo indispensable para la prestación de los servicios.

En caso de daño a las fotografías durante el montaje o desmontaje, "El prestador del servicio" asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las fotografías por causas imputables a "El prestador del servicio".

**C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones**

La evaluación de las propuestas será mediante el método binarlo en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "El Instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

"El prestador del servicio", deberá presentar lo siguiente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará de inmediato.
- Copia de al menos un contrato o documento que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el anexo técnico y en los términos y condiciones, en alguna institución de salud.
- Documento, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde "El prestador del servicio" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**  
No aplica.

**E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**  
No aplica

**F. Visitas a las instalaciones institucionales.**  
No aplica

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**G. Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

**H. Penas convencionales y deductivas**

**1) Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "El prestador del servicio" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el anexo técnico, así como en los presentes términos y condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Nda = número de días de atraso.
- Vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente la administradora del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

La administradora del contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

**2) Deductivas**

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, la administradora del contrato será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El prestador del servicio" respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Se considerará incumplimiento parcial o deficiente:

- La falta de impresión de alguna de las fotografías o su impresión defectuosa y que no sean sustituidas de manera inmediata.
- La falta de mantenimiento y limpieza, conforme a las especificaciones del servicio que quedaron especificadas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "El prestador del servicio".
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- iii. La Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad en su calidad de administradora del contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

### 3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, "El prestador del servicio" elaborará un "reporte de actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con la administradora del contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "reporte de actividades" será validado por la administradora del contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en el apartado "L" de estos términos y condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, en el apartado "H", se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

#### I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, "El prestador del servicio", deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la prestación del servicio de montaje, desmontaje y limpieza, resane, pintura, mantenimiento y movimiento de mamparas.
- La administradora del contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "El prestador de servicio", cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de la exposición fotográfica o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora, siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

#### J. Garantías

La garantía de cumplimiento será indivisible

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

#### **Aplicación de la garantía de cumplimiento.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **Garantía de responsabilidad civil**

“El prestador del servicio” deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

#### **K. Formas de pago**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el proveedor que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de entrega-recepción debidamente suscritas por la administradora del contrato referidas en el inciso I de estos términos y condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la

Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, sita en Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 5, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle general Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clabe \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al Prei Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto la administradora del contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestado**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de "El prestador del servicio", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de "El prestador del servicio". El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El prestador del servicio", y la otra quedará en poder de la administradora del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, no serán recibidos por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de "El prestador del servicio" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. Anticipo**

No aplica.

**N. Designación del representante del área técnica y administrador del contrato**

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el área técnica y la administradora del contrato será la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

**Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

Protesto lo necesario

  
Ernesto Salomón Fajer Valencia  
Director General y Representante Legal

# COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolas Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810  
RFC CDA151215Q2A

Ciudad de México Marzo 03 de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

Para el Servicio integral para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID".

Yo Ernesto Salomón Fajer Valencia en mi calidad de representante de la empresa CDA151215Q2A Comercializadora y Distribuidora AEOF SA de CV, me permito garantizar la sustitución inmediata de los bienes materiales o de personal especializado cuando se detecten fallas o cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan realizar las funciones a las que estamos obligados, una vez adjudicado el contrato.

En cuyo caso propondré al IMSS a los especialistas sustitutos, así mismo extenderemos la garantía para que los bienes materiales y servicios estén listos en tiempo y forma de acuerdo al calendario y fechas solicitadas como se requiere en el procedimiento del Adjudicación Directa Nacional Mixta AA-050GYR019E54-2021. Objeto del presente.

Protesto lo necesario



Ernesto Salomón Fajer Valencia.  
Director General y Representante Legal.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolas Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810  
RFC CDA151215Q2A

B

Ciudad de México Marzo 03 de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

Para el servicio integral que se requiere en la Adjudicación Directa Nacional Mixta AA-050GYR019E54-2021 para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID".

Yo Ernesto Salomón Fajer Valencia en mi calidad de representante legal de la empresa con RFC CDA151215Q2A Comercializadora y Distribuidora AEOF, S.A. de C.V., me comprometo a cumplir con los servicios señalados en tiempo y forma, conforme a las especificaciones del procedimiento AA-050GYR019E54-2021, nuestra propuesta tiene una vigencia a lo largo del tiempo que dure el contrato en caso de ser adjudicados en el procedimiento.

Protesto lo necesario



Ernesto Salomón Fajer Valencia.  
Director General y Representante Legal.

RECEBIDA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
2021 MAR 03

# COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolás Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810  
RFC CDA151215Q2A

Ciudad de México Marzo 03 de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

Para el servicio de Adjudicación Directa Nacional Mixta AA-050GYR019E54-2021, para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID", se hace constar que la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V., con domicilio en Manuel Nicolás Corpancho #280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810, es una empresa cuyo objetivo se refiere principalmente, a la impresión, montaje, mantenimiento y limpieza de espacios para exposiciones fotográficas.

Su personal capacitado en este ámbito y la infraestructura con la que cuenta, hacen posible que preste servicios desde un volante para impresión, hasta lonas con las mayores dimensiones que pueda requerir el mercado.

Por otro lado, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V., se ha posicionado en el mercado como una de las empresas con mejor satisfacción entre sus clientes durante la prestación de servicios.

En virtud de lo anterior, su amplia experiencia en el mercado le permite contar con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

Protesto lo necesario



Ernesto Salomon Fajer Valencia  
Director General y Representante Legal



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

# COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.

Manuel Nicolas Corpancho # 280, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, CDMX 15810  
RFC CDA151215Q2A

Ciudad de México Marzo 03 de 2021.

Propuesta Económica respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Mixta AA-050GYR019E54-2021.

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio Integral para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"	\$344,826.00	\$344,826.00
	Sub total	\$344,826.00
	IVA	\$55,172.16
	Monto Total	\$399,998.16

(Tres cientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos, 16/100 M.N.)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Tiempo de entrega acorde a la propuesta técnica señalada en el anexo correspondiente.
- Esta cotización estará vigente el tiempo que dure el servicio y durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

  
Ernesto Salomón Fajer Valencia  
Director General y Representante Legal.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

12/01/2014



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Mixta número AA-050GYR019-E54-2021**

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del día **4 de marzo del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Mixta número **AA-050GYR019-E54-2021**, para la contratación del **Servicio Integral para la contratación de Museografía que se requiere para la muestra fotografica denominada "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"**, requerido por la Coordinación de Igualdad y Género con oficio 09E161614C40/011.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Mixta número **AA-050GYR019-E54-2021**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el **Doctor Alberto Flavio Balderas Hernández**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme al numeral 7.1.3.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 09E161614C42/03, signado por la Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.	Cumple



Adjudicación Directa Nacional Mixta número AA-050GYR019-E54-2021

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000011265-2021, se determina adjudicar el contrato relativo al **Servicio Integral para la contratación de Museografía que se requiere para la muestra fotografica denominada "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"**, al participante **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.**, por un importe antes de IVA de **\$344,826.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)**.-----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones"..-----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **19 de marzo de 2021**, para lo cual **previamente** deberán entregar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:-----

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:-----

**Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Mixta número AA-050GYR019-E54-2021**

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Mixta número AA-050GYR019-E54-2021**

presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos e), f) y g) -----



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Mixta número AA-050GYR019-E54-2021**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	<b>Mtra. Miriam Uribe Arizmendi</b> Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad
Evaluación legal y económica	<b>Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández</b> Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas, 2 (dos) hojas de la evaluación técnica y oficio y 1 (una) hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	
	<b>Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández</b>







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0074

### ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

ANEXO  
DIRECTORIO DE INSTITUCIONES  
DE ENSEÑANZA SUPERIOR



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente  
Coordinación de Igualdad y Género



Oficio N° 09E161614C40/012

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2021.

**Miriam Uribe Arizmendi**  
Titular de la División de Cultura  
Institucional de Igualdad  
Presente

Como parte de los eventos para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, se llevará a cabo la contratación del **Servicio integral para la contratación de museografía que se requiere para la muestra fotográfica denominada: "Mujeres que IMSSpiran en tiempos de COVID"**, con cargo a la partida presupuestal 42062306 "Actividades culturales, deportivas y de carácter social".

Sobre el particular, y en su calidad de Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, me permito designarla como Administradora del contrato y Área Técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Sandra Girón Bravo**  
Titular de la Coordinación

Recibí original  
MA  
01/03/2021

- Lic. Mauricio Limonchi Moheno.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica. (\*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)

Copias enviadas por el SICGC (\*)

FL/BEFR

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS